



*“Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

Ciudad de México, a 4 de abril de 2017.

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[Tomo DCCLXIII No. 2 Ciudad de México, martes 4 de abril de 2017](#)

Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 124 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª, Página 45.

Resolución por la que se **reforman** las fracciones VI en su segundo párrafo, XX, XXI en su primer párrafo, XXII en su primer párrafo, XXIII y XXVII, de la 2ª; las fracciones I, inciso b), numerales i, segundo párrafo y iii, III, inciso b), segundo párrafo, numeral i, IV en su último párrafo, VI, IX, inciso a), numeral vii, y último párrafo de dicha fracción, así como tercer párrafo de la 4ª; las fracciones I, incisos a) y b), II, , y c), III, así como el segundo párrafo de la 18ª; el primer, segundo y tercer párrafos, así como las fracciones I, II y III de la 19ª, el séptimo párrafo de la 20ª; el primer y tercer párrafos de la 23ª; la fracción I de la 25ª; el primer, cuarto, quinto, sexto y séptimo párrafos de la 27ª; la 28ª; el primer, segundo y tercer párrafos de la 30ª; el primer párrafo de la 31ª; las fracciones I, primer párrafo y II de la 34ª; el último párrafo de la 37ª; el primer párrafo de la 40ª; la fracción IV de la 41ª; el primer párrafo de la 44ª; el primer párrafo de la 45ª; las fracciones II, IV, VIII y IX de la 46ª; el primer, quinto, sexto y séptimo párrafos de la 47ª; el segundo párrafo, y las fracciones I y II de la 49ª; el primer y segundo párrafos de la 50ª; la 51ª; la fracción I de la 52ª; las fracciones IV y IX de la 54ª; el primer párrafo de la 55ª; la 62ª; la 63ª; el segundo y tercer párrafos, así como la fracción IV del segundo párrafo de la 64ª; el primer párrafo de la 67ª; la 72ª, la 78ª; se **adicionan** las fracciones XIII Bis, XVI Bis, y un segundo párrafo a la XXIII de la 2ª; un segundo párrafo al numeral iii, del inciso b), de la fracción I, un inciso c) a la fracción II, así como un segundo y tercer párrafos a la fracción VI, de la 4ª, un segundo párrafo a la fracción II, y un tercer párrafo a la 18ª; un Capítulo II Bis denominado “ENFOQUE BASADO EN RIESGO” con las disposiciones 23ª-1 a 23ª-5; la fracción I Bis a la 25ª; un cuarto párrafo, recorriendo el subsecuente en su orden en la 30ª; un segundo párrafo, recorriendo el subsecuente en su orden a la 45ª; las fracciones I. Bis y X a la 46ª; un segundo y tercer párrafos, recorriéndose los demás en su orden, así como una fracción I Bis a la 50ª; la 50ª Bis; las fracciones I, II y III a la 51ª; un segundo párrafo a la fracción I, de la 52ª; la fracción IX. Bis, a la 54ª; un segundo párrafo, recorriendo el subsecuente en su orden a la 62ª; la 64ª Bis; un tercer párrafo a la 65ª; un segundo, tercer y cuarto párrafos, recorriéndose los demás en su orden a la 67ª; la 72ª-1; las fracciones I y II a la 78ª; y se **derogan** el segundo párrafo de la fracción I de la 18ª; el segundo párrafo de la fracción I, y el segundo párrafo de la 34ª; el segundo párrafo de la 47ª, todas ellas de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 124.

Resolución que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª, Página 63.

Resolución por la que se **adiciona** el artículo OCTAVO TRANSITORIO a la “Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2017.

Resolución que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª, Página 63.

Resolución por la que se **reforma** el artículo 59 Bis 2, fracción II y se **adiciona** el artículo el 59 Bis con un último párrafo de las “Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2009 y reformadas mediante Resoluciones publicadas en el propio Diario el 1 y 30 de julio de 2009, 18 de febrero de 2010, 4 de febrero, 11 de abril y 22 de diciembre de 2011, 3 de febrero y 27 de junio de 2012, 31 de enero de 2013, 3 de diciembre de 2014, 8, 12 de enero, 19 de mayo, 19 y 28 de octubre de 2015, 22 de enero, 13 de mayo, 28 de septiembre y 27 de diciembre de 2016, así como por la expedida el 14 de febrero de 2017.

Resolución que entrará en vigor a los seis meses siguientes a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Disposiciones de carácter general aplicables a las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª, Página 64.

Resolución por la que se **adicionan** los artículos 50, fracción I, inciso b) con un segundo párrafo; 90, fracción I, inciso b), con un segundo párrafo y 135, fracción I, inciso b) con un segundo párrafo de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2012, actualizadas con las modificaciones publicadas en dicho órgano de difusión el 9 de enero de 2015 y 7 de enero de 2016.

Resolución que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgadores Federales de los servidores públicos que se mencionan.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª, Página 124.



Se **hace saber** a los litigantes, abogados postulantes y público en general, que mediante acuerdo de 22 de marzo del año en curso, dictado por el ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal de los licenciados:

MAGISTRADO DE CIRCUITO
JESÚS GARZA VILLAREAL
SALVADOR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
MIGUEL ÁNGEL MEDÉCIGO RODRÍGUEZ
SERGIO JAVIER MOLINA MARTÍNEZ

JUEZ DE DISTRITO
MIGUEL ARROYO HERRERA
SAÚL MARTÍNEZ LIRA
REFUGIO NOEL MONTOYA MORENO